



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Hoy se resolvió lo siguiente:

**REF.: APLICA SANCION DE MULTA A CLUB
ESPAÑOL DE VALPARAISO S.A.**

SANTIAGO, 29 JUN 2011

RESOLUCION EXENTA Nº 364

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º letra e), 4º y 27 del D.L. Nº 3.538, de 1980; en la sección II de la Norma de Carácter General Nº 30 de este Servicio y Oficio Circular Nº 556 de este Organismo.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 17 de febrero de 2011, mediante Oficio Reservado Nº 71, este Organismo formuló cargos a **CLUB ESPAÑOL DE VALPARAISO S.A.** por no haber presentado oportunamente a esta Superintendencia el informe financiero individual correspondiente al período finalizado el 30 de septiembre de 2010, tal como lo dispone el Oficio Circular Nº 556 de este Organismo.

2.- Que, mediante presentación de fecha 4 de marzo del año en curso, esa sociedad, a través de su Gerente General (I) doña Lorena Soto Álvarez, formuló sus descargos.

En dicha presentación argumentó que:

- El cambio de norma contable de PCGA a IFRS afecta a una de las empresas más pequeñas, Club Español de Valparaíso S. A. cuyo movimiento anual es sólo el reconocimiento de intereses producto de un mutuo con una de las empresas relacionadas, Corporación Club Unión Española.

- Este cambio contable se produce sólo por la dispersión de accionistas, resultando afectas a la norma IFRS todas las empresas relacionadas.

- Dado que se había efectuado un envío de la información del cierre del 30 de junio de 2010, auditado, estaban en la creencia de que el próximo envío de IFRS era para el cierre del 31 de diciembre de 2010.

3.- Que, en razón de las explicaciones dadas por la sociedad, no existe argumento plausible de justificación en el incumplimiento de su obligación de envío de información financiera en tiempo y forma.

4.- Que, en atención a lo antes expuesto, se desprende que **CLUB ESPAÑOL DE VALPARAISO S.A.**, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la sección II de la Norma de Carácter General Nº 30 de este Servicio, en relación al Oficio Circular Nº 556, ambas de esta Superintendencia.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

RESUELVO:

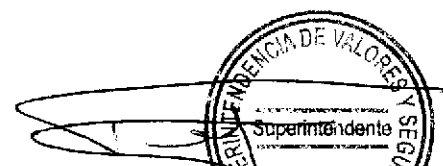
1.- Aplícase a **CLUB ESPAÑOL DE VALPARAISO S.A.**, la sanción de Multa equivalente en pesos ascendente a 50 Unidades de Fomento, por no dar cumplimiento a lo dispuesto en la sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de este Servicio, en relación al Oficio Circular N° 556, ambas de esta Superintendencia.

2.- Remítase al Gerente General de la entidad individualizada copia de la presente Resolución, para su notificación y cumplimiento, en los términos que prescribe el artículo 30 del D.L N° 3.538 de 1980.

3.- La presente Resolución deberá ser leída íntegramente en la próxima reunión de Directorio.

4.- Se hace presente que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición establecido en el artículo 45 del D.L. N° 3.538, el cual deberá ser interpuesto ante esta misma Superintendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de esta Resolución, y la acción de Reclamación dispuesta en el artículo 30 del mismo cuerpo legal, la cual deberá ser deducida ante el Juzgado Civil correspondiente dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la fecha indicada.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl